

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****152****MADRID NÚMERO 33****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Botella García-Lastra, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 7 de 2019 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Roiz del Cerro, don José Luis Villar Agudo y doña Midiala González García, frente a Proludelia, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado el siguiente decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

A los efectos de las presentes actuaciones para el pago a don Carlos Roiz del Cerro de 8.863,47 euros, a doña Midiala González García de 13.188,04 euros y a don José Luis Villar Agudo de 35.016,26 euros, lo que totaliza un principal de 57.067,77 euros; y, asimismo, para el pago de 3.424 euros de intereses y 5.707 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada Proludelia, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS).

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, número 2806-0000-64-0007-19.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proludelia, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 27 de mayo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/19.865/19)

